



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

Los Expedientes N° 20-01-10744 ; 20-01-10394 ; 20-01-10421 ; 20-01-10731 ; 20-01-10526 ; 20-01-10408 y 20-01-10706 ; en los que se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum de este Cuerpo N° 1013/01 ; 1014/01 ; 1039/01 ; 1044/01 ; 1052/01 ; 1079/01 y 1115/01 ; y

CONSIDERANDO :

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan ;

Que la Comisión de Enseñanza se expidió favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1° .- Aprobar las Resoluciones Decanales ad referéndum de este Cuerpo N° **1013/01** , referida a conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. BEATRIZ ANA NARDINI, Leg. 23 412, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód. 026), por concurso, en la Cátedra "B" de Trabajo Social I, desde el 1 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2001, conforme lo establecido en el Art. 13° - Ap. II - inc. b) del Decreto 3413/79 ; referida a la designación en forma interina y en reemplazo de la Lic. Nardini, a la Lic. ESTELA NERY BRAVO, Leg. 15.133, en un cargo de Jefe de Trabajos con dedicación semiexclusiva (Cód. 026), en la Cátedra "B" de Trabajo Social I, desde el día de la fecha, mientras dure la licencia concedida a la Lic. Nardini , y hasta el 31 de octubre de 2001, reconociéndole los servicios prestados desde el 1 de agosto de 2001 y hasta el día anterior a la aprobación de la presente Resolución, bajo excepción de lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/95, reuniendo la designación establecida los requisitos establecidos en el Anexo II del Decreto N° 1610/93 ; N° **1014/01**, referida a rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución Decanal N° 507/01, en donde dice : *"....desde el 1 de marzo de 2001 y hasta el 31 de marzo de 2002 o hasta tanto se dé por finalizada la licencia concedida a la Lic. Silvia De Dios"* debe decir : *"....desde el 1 de abril de 2001 y hasta el 31 de marzo de 2002 o hasta tanto se dé por finalizada la licencia concedida a la Lic. Silvia De Dios, si ocurriere antes."*; N° **1039/01**, referida a rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución Decanal N° 513/01, aprobada por Resolución del H.C.D. N° 96/01, en donde dice : *"....desde el 1 de marzo de 2001..."* debe decir : *"....desde el 1 de abril de 2001..."*; N° **1044/01**, referida a conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. SILVIA ALEJANDRA CUELLA, Leg. 34.281,

en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód. 026), por concurso, en la Cátedra "B" de Trabajo Social I, desde el 1 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2001, conforme lo establecido en el Art. 13° - Ap. II - inc. e) del Decreto 3413/79 ; designar en forma interina y en reemplazo de la Lic. Cuella, a la Lic. SILVIA BEATRIZ FARIAS, Leg. 28387, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód. 026), en la Cátedra "B" de Trabajo Social I, desde el día de la fecha, mientras dure la licencia concedida a la Lic. Cuella, y hasta el 31 de octubre de 2001, reconociéndole los servicios prestados desde el 1 de agosto de 2001 y hasta el día anterior a la aprobación de la presente Resolución, bajo excepción de lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/95, reuniendo la designación establecida los requisitos establecidos en el Anexo II del Decreto N° 1610/93 ; N° 1052/01, referida a rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución Decanal N° 516/01, aprobada por Resolución del H.C.D. N° 96/01, en donde dice : *"...hasta el 31 de diciembre de 2001, el cual será remunerado por asignación complementaria con el equivalente a un cargo de Profesor Titular simple (Cód.032)..."* debe decir : *"...hasta el 31 de marzo de 2002, o hasta la provisión del cargo mediante concurso, si ocurriera antes, en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple(Cód. 027)..."*; N° 1079/01, referida a rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución Decanal N° 514/01, aprobada por Resolución del H.C.D. N° 96/01, en donde dice : *"...desde el 1 de marzo de 2001 y hasta el 31 de diciembre de 2002..."* debe decir : *"...desde el 1 de abril de 2001 y hasta el 31 de marzo de 2002..."*y N° 1115/01, referida a la designación en forma interina a la Mgter. MARIA TERESA BOSIO, D.N.I. 16.776.011, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód. 026), en la Cátedra de Metodología de la Investigación I de la Licenciatura en Trabajo Social, desde el 17 de agosto y hasta el 31 de marzo de 2002 o hasta tanto se de por finalizada la licencia sin goce de haberes concedida a la Lic. Mariana Patricia Acevedo, Leg. 27.541, si ocurriera antes, reuniendo la designación establecida los requisitos establecidos en el Anexo II del Decreto N° 1610/93 .

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 211 /01.-